



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 21 de febrero de 1986.-

VISTO la resolución n° 785/85 de la Facultad Regional Córdoba, dictada para solucionar la situación del alumno Mario Alberto MATAR, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar la asignatura Instrumentación y Control Automático de 6to. año - el 19 de febrero de 1985, con anterioridad a su correlativa inmediata Ingeniería de las Instalaciones de 5to. año rendida el 20 de marzo de 1985.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de febrero de 1986, aconsejó refrendar la resolución n° 785/85, de la Facultad Regional Córdoba.

Que el Consejo Superior reunido en el día de la fecha aprobó - dicho dictamen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 63 del Estatuto Universitario (Ordenanza n° 521).-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendun a la resolución n° 785/85 de la Facultad Regional Córdoba, y ratificar la aprobación de la asignatura Instrumentación-

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Handwritten signature: Gustavo A. Bauer
SECRETARIO ACADÉMICO

///.

y Control Automático de 6to. año rendida el 19 de febrero de 1985, eximiendo de la correlatividad existente con Ingeniería de las Instalaciones de 5to. año al alumno Mario Alberto MATAR -legajo nº 04-010491-6, de la especialidad Ingeniería Química.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 62/86

Stamp:
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
Rectorado
62/86
LIB
SP
Handwritten signature and scribbles over the stamp.

Handwritten signature: J.C.
Ing. JUAN CARLOS RECALCATI
SECRETARIO ACADÉMICO

Handwritten signature: Gustavo A. Bauer
ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADÉMICO